



CONVENIO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **T.S.U EDGAR JAVIER RESENDIZ JACOBO**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, QUIEN ES ASISTIDO POR EL **LIC. LEONARDO ALFONSO VAZQUEZ RIOS**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO** ASI COMO LA **ARQ. CLARA BRENDA LUGO GALVAN DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO DONATARIO**”, Y POR LA OTRA PARTE EL **C. DELFINO PEÑA SANCHEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL DONANTE**” CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TITULO CUARTO REFERENTE A DONACIONES DENTRO DE SU ARTICULADO QUE COMPRENDE DEL ARTICULO 1827 AL ARTICULO 1852, Y ARTICULO 1855 AL ARTÍCULO 1879 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:
I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

PRIMERA: ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y CON LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEGISLACIÓN LE CONFIERE, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE GUANAJUATO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

SEGUNDA: QUE EL **T.S.U EDGAR JAVIER RESENDIZ JACOBO**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO 2021-2024 EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL Y EL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2021, EN DONDE CONSTA SU RESPECTIVA TOMA DE PROTESTA, ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 3, 76 FRACCIÓN I K), FRACCIÓN V INCISO A), 77 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA NO.1 UNO EN EL PUNTO NÚMERO 08 OCHO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2021, MEDIANTE EL CUAL SE LE FACULTO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS; QUIEN ES ASISTIDO POR EL **LIC. LEONARDO ALFONSO VAZQUEZ RIOS**, EN SU CALIDAD DE **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON SU NOMBRAMIENTO ACORDADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1 UNO DEL H. AYUNTAMIENTO EN EL PUNTO NUMERO 3 TRES DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2021, ACUDIENDO AL PRESENTE ACTO DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y ACORDADO EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1 UNO DEL H. AYUNTAMIENTO EN EL PUNTO NÚMERO 08 OCHO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2021, ASI COMO **LA ARQ. CLARA BRENDA LUGO GALVAN DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO**.

TERCERA: TIENE SU DOMICILIO EN EL PALACIO MUNICIPAL, JARDÍN PRINCIPAL S/N, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO.

CUARTA: ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CÉDULA NÚMERO MDM850101TP3.

II.- DECLARA "EL DONANTE":

Delfino Peña S.
PRIMERA.- TENER POR NOMBRE: **DELFINO PEÑA SANCHEZ** DE NACIONALIDAD MEXICANA; ESTADO CIVIL: CASADO, QUE ES UNA PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES, QUE SE IDENTIFICA CON (CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA) CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO: PESNDL39121611H800.

SEGUNDA.- ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LOMA DE BUENAVISTA DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 51 CINCUENTA Y UNO A FAVOR DEL C. DELFINO PEÑA SÁNCHEZ DE FECHA 13 TRECE DE DICIEMBRE DE 1977 ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO ABEL GUTIÉRREZ VERDE JUEZ ÚNICO MUNICIPAL Y EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR MINISTERIO DE LEY, UBICADO DOCTOR MORA, GUANAJUATO.

TERCERA.- QUE ES SU VOLUNTAD OTORGAR EN DONACIÓN UNAS FRACCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DESCRITOS EN LA ESCRITURA MENCIONADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LA CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1H- 49A-69C A NOMBRE DEL C. DELFINO PEÑA SÁNCHEZ, DONANDO AS AL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., LAS SIGUIENTES FACCIÓNES:

CALLE PRIVADA LOS PEÑA

UNA SUPERFICIE DE 1,461.09 M2 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO CERO NUEVE METROS CUADRADOS)

ÁREA VERDE

EL ÁREA VERDE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA CALLE PRIVADA LOS PEÑA, SIENDO 6 TRAMOS DE 20 METROS DE LARGO POR 0.96 METROS DE ANCHO, DEL LADO ORIENTE; Y 6 TRAMOS DE 10.00 METROS DE LARGO POR 0.96 METROS DE ANCHO DEL LADO PONIENTE.

CUARTA.- QUE REALIZARA LA DONACIÓN CITADA EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE LA "CALLE PRIVADA LOS PEÑA" Y "ÁREA VERDE" DE LA COMUNIDAD DE LOMA DE BUENAVISTA, DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA GTO,

QUINTO.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL C. DELFINO PEÑA SANCHEZ CON EL DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE GUANAJUATO S/N LOMA DE BUENAVISTA, DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA GTO, COMPARECE EN FORMA ATENTA Y RESPETUOSA.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

PRIMERA.- QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DE ESTE CONVENIO POR SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, POR CONSIGUIENTE MANIFIESTAN QUE NO HAY ERROR, ENGAÑO, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE EN SU DETERMINACIÓN, QUE VICIE LA VOLUNTAD Y AFECTE LA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN A LA



CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y DECLARAN QUE TIENEN PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL DONANTE" TRANSFIERE A TITULO GRATUITO, A FAVOR DE "EL MUNICIPIO DONATARIO", UNAS FRACCIONES DEL BIEN INMUEBLE, DESCRITO EN LA DECLARACIÓN SEGUNDA, PARA QUE SE UTILIZADO COMO "CALLE LOS PEÑA" Y "ÁREA VERDE" EN LA COMUNIDAD DE LOMA DE BUENAVISTA, DOCTOR MORA GTO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

"CALLE PRIVADA LOS PEÑA"

UNA SUPERFICIE DE 1,461.09 M2 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO CERO NUEVE METROS CUADRADOS)

NORTE: MIDE 8.00 METROS CON CONSUELO PEÑA PACHECO Y LUISA PEÑA MARTINEZ.

AL SUR: MIDE 8.00 METROS CON CALLE FRANCISCO I. MADERO;

AL ORIENTE: MIDE 182.47 METROS CON DELFINO PEÑA SANCHEZ.

AL PONIENTE: MIDE EN 183.03 METROS CON FAMILIA PEÑA PACHECO.

"ÁREA VERDE"

EL ÁREA VERDE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA CALLE PRIVADA LOS PEÑA, SIENDO 6 TRAMOS DE 20 METROS DE LARGO POR 0.96 METROS DE ANCHO, DEL LADO ORIENTE; Y 6 TRAMOS DE 10.00 METROS DE LARGO POR 0.96 METROS DE ANCHO DEL LADO PONIENTE.

SEGUNDO.- "EL DONANTE" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO DONATARIO" LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONVENIO, LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRES, PASOS CAMINOS, Y SERVIDUMBRES QUE PUEDAN CORRESPONDERLE.

TERCERA.- "EL DONANTE" SE OBLIGA EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, EN LOS TERMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL RELATIVA Y CONCORDANTE QUE SEA APLICABLE, TRANSMITIENDO A "EL MUNICIPIO DONATARIO", PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, TODOS LOS DERECHOS DE LAS PROPIEDADES Y POSESIONES RESPECTO DE LOS BIENES DONADOS MATERIA DE ESTE CONVENIO.

CUARTA.- "EL DONANTE" SE OBLIGAN A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO DONATARIO" LOS BIENES INMUEBLES DONADOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO DONATARIO" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA INCORPORAR A SU PATRIMONIO LOS BIENES INMUEBLES DONADOS MATERIA DE ESTE CONVENIO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO POR EL CUAL "EL DONANTE" ENTREGARA A "EL MUNICIPIO DONATARIO", LOS CITADOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- ACUERDAN LAS PARTES, QUE EN EL MOMENTO EN QUE ASÍ SE LE SOLICITE "EL DONANTE", ACUDIRA A OTORGAR LA FIRMA DE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE EN FAVOR DE "EL MUNICIPIO DONATARIO".

SEPTIMA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LA ESCRITURACIÓN, TRASLADO DE DOMINIO, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, CORRERAN POR CUENTA DE "EL MUNICIPIO DONATARIO".

OCTAVA.- ACUERDAN "LAS PARTES" QUE EL PRESENTE CONVENIO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

NOVENA.- EN CASO DE QUE "EL DONANTE" PRETENDA LOTIFICAR, FRACCIONAR, O CREAR DESARROLLO EN CONDOMINIO, QUE SE ENCUENTRE EN LA PARTE ADJUNTA A LA SUPERFICIE DONADA SE OBLIGA A INTRODUCIR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO Y DE ENERGIA ELECTRICA; TAL Y COMO LO DICTA EL ARTÍCULO 425 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS; ADEMÁS DE ACATAR LO QUE DICTAN LOS ARTÍCULOS 410 Y 411 DE LA LEY EN COMENTO, Y DAR EL MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE HASTA SU ENTREGA.

DECIMA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSIA QUE SURJA ENTRE LAS PARTES POR LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE SE OPTARA EN PRIMER TERMINO POR LA VÍA DE LA CONCILIACIÓN, PERO EN CASO DE PREVALECER, SERÁN COMPETENTES PARA DIRIMIRLA LOS TRIBUNALES CIVILES DEL PARTIDO JUDICIAL QUE CORRESPONDE POR RAZÓN DE DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO DONATARIO", POR LO QUE CONVIENEN EN RENUNCIAR AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR PRESENTES O FUTUROS DOMICILIOS DIVERSOS A EL DE "EL MUNICIPIO".

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, A LOS 28 VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

"EL MUNICIPIO DONATARIO"



PRESIDENCIA MUNICIPAL
T.S.U EDGAR JAVIER RESÉNDIZ JACOBO
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



DESARROLLO URBANO
ARQ. CLARA BRENDA LUJO GALVÁN,
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

*Recibi original
13 de diciembre del 2021
Noel Peña Pacheco
(Sobriño)*

"EL DONANTE"



C. DELFINO PEÑA SÁNCHEZ

